

COMPROMISO DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Dirección de **SERTRANS CATALUNYA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el sí de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de este principio que establece la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y ocupación, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de manera especial a la discriminación indirecta, entretanto por esta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutras, pone a una persona de un sexo en desventaja particular al respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten en relación con esto y se proyectará una imagen de la empresa de acuerdo con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a término este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley orgánica 3/2007 por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de Igualdad.

La Gerencia de SERTRANS CATALUNYA, S.A. manifiesta públicamente los siguientes compromisos:

1. Combinación de hombres y mujeres en la estructura de gobierno y en la gestión de la organización, con el objetivo de conseguir progresivamente la paridad y eliminar las barreras por motivos de género.
2. Tratamiento equitativo para trabajadores hombres y mujeres en la contratación, asignación de trabajo, formación, oportunidades de ascenso, compensaciones y finalización de relación laboral.
3. Igualdad de remuneración para trabajadores hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.
4. Reducir los posibles impactos diferenciados entre hombres y mujeres en cuanto a lugar de trabajo y salud y la seguridad de la comunidad.
5. Asegurar que las decisiones y actividades de la organización otorguen igual atención a las necesidades de hombres y mujeres (por ejemplo, comprobación de la existencia de algún impacto diferenciado en hombres y mujeres derivado del desarrollo de productos o servicios específicos, o revisión de las imágenes de hombres y mujeres presentadas en cualquier comunicación o publicidad de la organización).
6. Beneficios para los dos, mujeres y hombres, derivados del soporte y las contribuciones de la organización al desarrollo de la comunidad, en la medida de lo posible, con especial atención a la compensación de áreas donde cualquiera de los géneros se encuentre en desventaja.

Es responsabilidad de toda la Organización el cumplimiento de los compromisos aquí definidos. La Dirección asume el compromiso de asegurar que los siguientes compromisos, sean comunicados, comprendidos, implantados y mantenidos, y facilitará los recursos necesarios para ello. La vulneración de alguno de estos compromisos supondrá una infracción grave y **SERTRANS CATALUNYA** adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes de acuerdo con la legislación laboral, así como las medidas que considere oportunas contra las personas que las incumplan.

Gracias.

Sant Adria de Besos, 11 de Enero 2021



COMPROMISO DE IGUALDAD LGTBI

La Dirección de **SERTRANS CATALUNYA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre personas de diversidad LGTBI, sin discriminar directa o indirectamente, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el sí de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades independiente de la diversidad de género como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de este principio que establece la Ley orgánica 3/2023, de 28 de febrero, para la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y ocupación, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre las personas transgénero y LGTBI, atendiendo de manera especial a la discriminación indirecta, entretanto por esta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutras, pone a una persona de un género diverso en desventaja particular al respecto de otras personas".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten en relación con esto y se proyectará una imagen de la empresa de acuerdo con este principio de igualdad de oportunidades y garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de Igualdad LGTBI que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre personas transgénero y LGTBI en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a término este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley orgánica 3/2023 por la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de Igualdad LGTBI.

La Gerencia de SERTRANS CATALUNYA, S.A. manifiesta públicamente los siguientes compromisos:

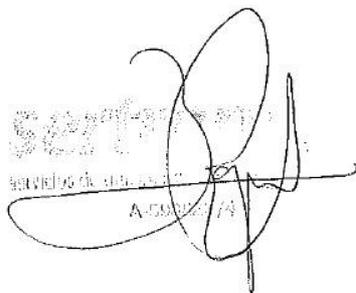
1. Promover desde el ejemplo, siendo la dirección la primera en comprometerse expresamente con la diversidad de género, trasladando a toda la organización transparencia y honestidad en el proyecto.
2. Tratamiento equitativo para todo el personal (gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales, identidad y expresión de género, orientación sexual, etcétera) en la contratación, asignación de trabajo, formación, oportunidades de ascenso, compensaciones y finalización de relación laboral.
3. Igualdad en los beneficios sociales para el personal con diversidad de género por un trabajo de igual valor.
4. Prevenir, frenar y no apoyar cualquier actuación contraria al respeto de la diversidad LGTBI por parte de alguna persona de la plantilla, incluidos altos cargos o intermedios.
5. Asegurar que las decisiones y actividades de la organización otorguen igual atención a las necesidades de (gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales, identidad y expresión de género, orientación sexual, etcétera) por ejemplo, comprobación de la existencia de algún impacto diferenciado derivado del desarrollo de productos o servicios específicos, o revisión de las imágenes presentadas en cualquier comunicación o publicidad de la organización).
6. Asegurar un entorno seguro, garantizando los recursos necesarios para poner en marcha un plan de la diversidad LGTBI en la compañía.
7. Hacer un seguimiento desde la dirección para evaluar el éxito alcanzado y en caso de ser necesario tomar las medidas oportunas para dinamizarlo.
8. Lanzar un mensaje claro a la organización, mediante formación, sensibilización y participación sobre los valores de la empresa, reforzando la importancia de respetar la diversidad.
9. Prohibir expresamente la discriminación y el acoso por identidad y expresión de género u orientación sexual, así como asegurar la existencia de protocolos específicos de actuación en situaciones de discriminación o acoso a personas LGTBI.

Es responsabilidad de toda la Organización el cumplimiento de los compromisos aquí definidos. La Dirección asume el compromiso de asegurar que los siguientes compromisos, sean comunicados, comprendidos, implantados y mantenidos, y facilitará los recursos necesarios para ello. La vulneración de alguno de estos compromisos supondrá una infracción grave y **SERTRANS CATALUNYA** adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes de

acuerdo con la legislación laboral, así como las medidas que considere oportunas contra las personas que las incumplan.

Gracias.

Sant Adria de Besos, 27 de Mayo 2024



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The stamp contains the text "sertrans" at the top, "servicios de transporte" in the middle, and "A-50022/74" at the bottom. The signature is a cursive scribble that partially obscures the stamp's text.